

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CENTRO POBLADO DE ALTAMIRA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ”.

AVISO A LOS INTERESADOS

De conformidad con el numeral 1.6.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, del SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, del CAPÍTULO I, **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS** “En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a \$125.000.000 dólares, la presente convocatoria se podría limitar a mipymes.

Presupuesto estimado	Umbral mipymes Colombia*
\$ 165.548.000,00	\$457.297.264"

*Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Concordante con lo anterior, el numeral 1.11 **LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES**, _CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, del SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, del CAPÍTULO I, **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, determina:** “De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

- El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2022, es decir a pesos colombianos equivalente a \$ 457.297.264.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.”

La presente convocatoria fue publicada desde el 1 de agosto de 2022, otorgando el plazo establecido en el cronograma del proceso para presentar Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme.

Durante el plazo dado en el cronograma del proceso NO se recibieron solicitudes para que la convocatoria sea limitada a

Mipymes.

Al no recibirse por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas no se cumple con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia para que proceda la limitación del proceso.

En consecuencia, la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-152-2022 **NO SE LIMITA A MIPYMES**

Dada en Bogotá tres (03) días del mes de agosto de 2022.